

EDICTO DE QUINTAS

CONCENTRACION E INCORPORACION A FILAS

D. Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el **GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS NACIONALES**, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940 que hayan nacido en el **CUARTO** trimestre del año correspondiente (1919), se presentarán en el **NEGOCIADO DE QUINTAS** de este Ayuntamiento, antes del día 18 de los corrientes, bien personalmente o en su defecto sus padres o tutores, para proceder a su alistamiento y filiación, efectuando después su concentración en la **CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO NUM. 3.**

Los comprendidos en este llamamiento que se hallen prestando servicio voluntario en el Ejército o Milicias, o se encuentren ausentes, están obligados sus familiares a presentarse en dicho Negociado para manifestar el Cuerpo en que sirven o lugar en que se encuentran, previniendo a todos que, el que no cumpla con lo mencionado en este Edicto, será declarado prófugo y castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 1.º de Abril de 1938.-El Año Triunfal.

Fernando Aguirre.

